

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0003/2026-V	ARACELI GUERRERO TAPIA		30/04/2026	Visto el oficio de la razón de cuenta, firmado por María Isabel Luna Aguilar, actuario adscrita a la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual informa que en fecha quince de abril de dos mil veintiséis, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo dictó resolución dentro de los autos que integran la Recusación 08/2026, derivado del recurso de reclamación RER-0003/2026-V, y del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0014/2025-III, en el sentido que resultaron infundados los argumentos expuestos por el recusante Leonardo Reyes Briseño; oficio del cual la suscrita magistrada queda debidamente enterada de su contenido y ordena agregarlo a los autos para su debida constancia, lo anterior para los efectos legales que haya a lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0004/2026-V	-----		30/04/2026	Visto el oficio de la razón de cuenta, firmado por María Isabel Luna Aguilar, actuario adscrita a la Secretaría General de este Tribunal, mediante el cual informa que en fecha quince de abril de dos mil veintiséis, el pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo dictó resolución dentro de los autos que integran la Recusación 09/2026, derivado del recurso de reclamación RER-0004/2026-V, y del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0011/2025-III, en el sentido que resultaron infundados los argumentos expuestos por el recusante Leonardo Reyes Briseño; oficio del cual la suscrita magistrada queda debidamente enterada de su contenido y ordena agregarlo a los autos para su debida constancia, lo anterior para los efectos legales que haya a lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0034/2026-V	JORGE VALDÉS PONCE		30/04/2026	Ahora bien, visto el escrito presentado en la oficialía de partes de este Tribunal el seis de abril de dos mil veintiséis, por el Director de lo Contencioso de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, mediante el cual ocurre a interponer recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha veintidós de febrero de dos mil veintiséis, dictada dentro del referido juicio, por la Titular del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, sin embargo, no cumple con la formalidad que señala el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado, que establece que es obligación del accionante, exhibir copias del escrito de apelación para el expediente y una para la contraparte, para efecto de darles la vista correspondiente y manifiesten lo que a su derecho convenga, como lo dispone el artículo 317, segundo párrafo, del citado Código. NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	JAR-0028/2026-V	EVER ALONSO MORENO MONDRAGÓN		30/04/2026	Toda vez que dicho recurso fue promovido en tiempo, como se advierte de la certificación secretarial que antecede, en virtud de que fue presentado el veinte de octubre de dos mil veintiséis, en la Oficialía de Partes del Juzgado Administrativo con sede en la ciudad de Uruapan, Michoacán de este Tribunal, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 fracción V, 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. Notificación que deberá realizarse mediante lista autorizada a la parte actora, xxx, así como a las autoridades codemandadas Presidente Municipal de Buenavista, Michoacán y Director de Seguridad Pública Buenavista, Michoacán, toda vez que en el acuerdo de fecha diez de abril de dos mil veintiséis, la Juez de origen ordenó que todas las notificaciones del presente recurso de reconsideración se efectuaran mediante lista autorizada, en virtud de que requirió a las partes que señalaran domicilio para recibir sus notificación en la ciudad de Morelia, Michoacán, y fueron omisos en cumplirlo, consecuentemente hizo efectivo el apercibimiento de notificarles por lista autorizada. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RAA-0007/2026-V	-----		30/04/2026	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de apelación, se advierte, que no existe más tramite por realizar, por tanto, con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada de la Quinta Sala, para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	JAR-0025/2026-V	-----		30/04/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, presentado ante esta Sala el día veintiséis de abril de dos mil veintiséis, por medio del cual remite el recurso de reconsideración JAR-0025/2026-V, interpuesto por XXXX, EN CUANTO ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA XXXX...se le reconoce el carácter en el presente recurso, en virtud de que exhibe copia cotejada del acta constitutiva de la sociedad mencionada...por lo que, con esa calidad comparece a recurrir el proveído de fecha 17 diecisiete de marzo de dos mil veintiséis, mediante el cual la Juez Segunda Administrativa de este Tribunal, tuvo por no presentada la demanda presentada por la moral que representa...dicho recurso fue promovido en tiempo y forma, como se advierte de la certificación secretarial que antecede, en virtud de que fue presentado el ocho de abril de dos mil veintiséis, en la Oficialía de Partes de este Tribunal, por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 fracción I, 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. En virtud de lo anterior, y dado que el presente recurso se interpuso en contra de un auto que tiene por no presentada la demanda, no ha lugar a dar vista a las demás partes, toda vez que aún no se integra la litis dentro de juicio de origen JA-0053/2026-II. Con fundamento en los artículos 257 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene al recurrente ofreciendo la siguiente prueba: Documental privada, consistente en el acta constitutiva de "EL XXXX...se le tiene por ofrecida y admitida la prueba que se indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. ...se requiere a XXXX, parte recurrente dentro del presente juicio, para que en el término de 3 tres días hábiles, comparezca ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta segunda instancia... En virtud de lo anterior, y toda vez que el recurrente señaló domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones dentro del juicio de origen, ubicado en XXXX, se ordena notificar el presente auto en dicho domicilio. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán en el domicilio señalado... se ordena hacer del conocimiento, mediante atento oficio, sobre la admisión del presente recurso a la Juez Segunda Administrativa de este Tribunal, para todos los efectos legales a que haya lugar. ...se requiere a las personas físicas, parte de este recurso, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifiesten de considerarlo, si autorizan o niegan la publicación de sus datos personales, en caso de no realizar lo propio, se entenderá que no se oponen a la publicación de dichos datos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. NOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE MEDIANTE LISTA AUTORIZADA A LA PARTE ACTORA, XXXX, ASÍ COMO A LAS AUTORIDADES CODEMANDADAS PRESIDENTE MUNICIPAL DE BUENAVISTA, MICHOACÁN Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA BUENAVISTA, MICHOACÁN, TODA VEZ QUE EN EL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, LA JUEZ DE ORIGEN ORDENÓ QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES DEL PRESENTE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN SE EFECTUARAN MEDIANTE LISTA AUTORIZADA, EN VIRTUD DE QUE REQUIRIÓ A LAS PARTES QUE SEÑALARAN DOMICILIO PARA RECIBIR SUS NOTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, Y FUERON OMISOS EN CUMPLIRLO, CONSECUEMENTE HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DE NOTIFICARLES POR LISTA AUTORIZADA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0008/2025-V	-----		04/05/2026	Visto el escrito de la razón de cuenta, se tiene a Christian Abraham Contreras Pérez quien se ostenta como Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias Adscrito al Órgano Interno de Control denominado "A", y para ello anexa copia cotejada de nombramiento expedido en su favor; a través del cual se le tiene interponiendo recurso de apelación en contra de la resolución emitida dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0008/2025-V, de fecha veintiséis de marzo de dos mil veintiséis; en atención a ello, se ordena girar atento oficio a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal en el que se anexen las constancias originales que conforman el procedimiento de responsabilidad administrativa número PRA-0008/2025-V, asimismo se anexa un tomo del expediente SECOEM-OIC-A-0287/2024, y un tomo del expediente PRA-OIC-A-DS-001/2025 y el escrito de impugnación referido y sus traslados lo anterior a efecto de que en términos de lo establecido en los artículos 315 y 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo y con la finalidad de sustanciar el recurso de mérito, se sirva remitirlo a la Sala que por razón de turno corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RAA-0131/2025-V	-----		04/05/2026	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente expediente, del que se advierte que las partes del presente recurso quedaron debidamente notificadas de la resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil veintiséis, y no interpusieron medio de impugnación extraordinario en contra de dicha sentencia, por tanto, queda FIRME la resolución emitida por esta Quinta Sala del Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, dentro del recurso de apelación número RAA-0131/2025-V en la cual se revocó la sentencia combatida de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, dictada por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del Juicio número JA-0265/2025-III. NOTIFIQUESE POR LISTA Y CUMPLASE
3	RAA-0027/2026-V	-----		04/05/2026	Téngase por recibido el escrito de cuenta, presentado ante esta Sala el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, signado por xxx, en cuanto parte actora en el juicio de origen; en atención a su contenido, se le reconoce el carácter con el que comparece ante esta instancia, y se le tiene señalando como autorizados de su parte en términos amplios a los licenciados xxx,xxx,xxx,xxx,xxx y xxx, de conformidad con el artículo 117 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, en virtud de que cuentan con su cédula profesional registrada ante el Libro de Registros de Cédulas que se lleva ante este Tribunal, y por así haberlo solicitado. En virtud de lo anterior, y visto el estado procesal del presente recurso, se tiene a la autorizada de la parte actora por realizando las manifestaciones que precisa en los términos de su escrito presentado ante esta Sala el 17 diecisiete de abril del año en curso, mismas que serán tomadas en consideración en su momento procesal oportuno. De igual manera, se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle... presentado ante esta Sala el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, por xxx, Jefa del Departamento de Investigación y Denuncias del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, lo que acredita con la copia del nombramiento expedido en su favor, consecuentemente se le reconoce el carácter con el que se apersona dentro del presente recurso, en cuanto Autoridad Investigadora (tercero), y hace de conocimiento de esta actuante, que dicho cargo fue conferido relevando a la contadora xxx. Se tiene a dicha autoridad investigadora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, ante esta instancia el ubicado en... NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RAP-0001/2026-V	-----		04/05/2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta TAAM/SGA/CA/978/2026, y su anexo, signado por Liliana Marlen Villaseñor Calderon, Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal; a través del cual informa, que se admitió a tramite la demanda de amparo indirecto registrada bajo el número 538/2026, del índice del Juzgado Noveno de Distrito, promovido por José de Jesús Barriga Ponce, en contra de la sentencia interlocutoria que sobre nulidad de notificaciones se emitió en fecha diecinueve de marzo de dos mil veintiséis; oficio del cual esta especial actuante queda debidamente enterada y ordena agregarlo a sus antecedentes para su debida constancia legal, lo anterior para los efectos legales procedentes. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0004/2026-V	-----		04/05/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, OIC-H-SECOEM-SUB-45/2026, signado por XXXX, Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad substanciadora dentro del presente procedimiento, presentado ante la oficialía de partes de esta Sala el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, por medio del cual, remite las constancias de notificación a las partes del acuerdo de fecha 16 dieciséis de abril de 2026 dos mil veintiséis, donde se determinó la remisión de los autos del referido expediente...se da nueva cuenta con el oficio OIC-H-SECOEM-SUB-36/2026, firmado por la Jefa del Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, autoridad substanciadora, por el cual, remitió en 01 un tomo las constancias del expediente de substanciación PRA-OIC-DS-H-02/2026, así como, el expediente de investigación SECOEM-UAOIC'S-OIC-H-021/2022, consistente en 2 dos tomos y 5 cinco cuaderillos de prueba... Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido, AVOCÁNDOSE al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, registrado en el libro de gobierno de esta Sala con número de expediente PRA-0004/2026-V, instaurado a XXXX...considerando que la conducta atribuida por la Autoridad Investigadora a la presunta responsable, fue calificada como grave, al encontrarse prevista en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo...se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a la autoridad substanciadora, a la presunta responsable y a los terceros, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento, respecto de la falta administrativa grave contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a la presunta responsable XXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. ...Titular del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en cuanto autoridad investigadora señaló domicilio para recibir notificaciones el ubicado en XXXX. Por lo que ve a la presunta responsable, XXXX, se advierte dentro de los autos, que designó como defensora privada a la licenciada XXXX...por lo que se le reconoce en términos del artículo 117, párrafo segundo, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Michoacán...Gobierno del Estado de Michoacán, por conducto de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, se advierte que compareció a la audiencia inicial en cuanto designada y representante del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, por parte de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador, la licenciada XXXX... De autos se advierte que tiene su domicilio el ubicado en la XXXX...Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, de autos consta que compareció a las audiencias iniciales en cuanto apoderado jurídico el licenciado en Derecho XXXX... Asimismo, de autos consta que tiene su domicilio el ubicado en XXXX. Finalmente, y atendiendo al principio de presunción de inocencia que rige en el procedimiento de responsabilidad administrativa y en aras de actuar con respeto a los derechos humanos y con fundamento en los artículos 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción III y 2º, fracción IV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR EL USO DE ESTE DOCUMENTO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de mayo de 2026.

6	PRA-0005/2026-V	DERIVADO DE DENUNCIA POR RAMÓN HERNÁNDEZ OROZCO.-		04/05/2026	Téngase por recibido el oficio número OIC-H-SECOEM-SUB-46/2026 y sus anexos, descrito en la razón de cuenta, signado por la Jefa de Departamento de Substanciación de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, presentados ante esta Sala el día veintiocho de abril de dos mil veintiséis, por medio del cual remite las constancias de notificación del auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veintiséis, realizado a las partes; 1) Tomas Evaristo Reyes, en cuanto apoderado jurídico del presunto responsable Carlos Maldonado Mendoza; 2) Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo; 3) Titular de la Consejería Jurídica del Ejecutivo del Estado de Michoacán; 4) Director General de la Comisión de Pesca del Estado de Michoacán, por lo que, esta especial actuante queda enterada de su contenido y ordena glosar las presentes constancias para su debida integración dentro del presente expediente PRA-0005/2026-V, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
---	-----------------	---	--	------------	--

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0005/2026-V	CHRISTIAN ABRAHAM CONTRERAS PÉREZ		05/05/2026	...se REQUIERE AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN Y DENUNCIAS, ADSCRITO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENOMINADO A DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiba dos copias del escrito de apelación faltantes, a efecto de correr traslado a la totalidad de las partes dentro del presente recurso, lo anterior, bajo el apercibimiento que en caso de no dar debido cumplimiento a la presente prevención, se le tendrá por no presentado el citado recurso. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
2	RAA-0115/2025-V	-----		05/05/2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta xxx, presentado ante esta Sala el día 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, signado por el Licenciado xxx, quien se ostenta Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría, de dicho oficio se advierte que comunica a esta instructora, que en atención a la resolución dictada en el recurso de apelación que nos ocupa, se emitió acuerdo de inicio de investigación por parte de la Autoridad Investigadora, por el cual se advierten hechos que pudieran emanar en presuntas responsabilidades administrativas atribuibles al personal de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, radicado ante el Órgano Interno de Control denominado "A" de la Secretaría de Contraloría, mismo que quedó registrado bajo el número xxx, y que el mismo será atendido de acuerdo a las facultades que la Ley de la Materia, le confiere a la autoridad investigadora, y que solo una vez que se hayan realizado las diligencias necesarias, y que se acredite alguna responsabilidad administrativa, se turnará a la Autoridad Substanciadora a efecto de que realice el procedimiento correspondiente. Oficio del cual la suscrita Magistrada queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes, únicamente para que obre como corresponda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0032/2026-V	----		05/05/2026	Vista la certificación que antecede, y el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que mediante acuerdo de fecha 20 veinte de abril del año en curso, se requirió a la parte actora... Ahora, visto el escrito de cuenta, signado por... sus anexos, presentados en la oficialía de partes de este Tribunal el 28 veintiocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, remitido ante esta Sala el 29 veintinueve de abril del año en curso, se tiene al ocurrente, dando cumplimiento a la prevención realizada, toda vez que exhibe las copias que le fueron solicitadas por esta instructora. En virtud de lo anterior, se tiene a la parte actora interponiendo RECURSO DE APELACIÓN en contra de la sentencia de 27 veintisiete de febrero de 2026 dos mil veintiséis, dictada dentro del juicio administrativo JA-0253/2024-II, tramitado en el Juzgado Segundo de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, mediante la cual, de conformidad con el punto resolutivo SEGUNDO se determinó: "...Se decreta el sobreseimiento del presente juicio de conformidad con los razonamientos precisados en el último Considerando de la presente sentencia..." Toda vez que, dicho recurso fue promovido en tiempo y forma, como se advierte de la certificación secretarial que antecede, en virtud de que fue presentado el 26 veintiséis de marzo de 2026 dos mil veintiséis, en la oficialía de partes de este Tribunal, SE ADMITE a trámite de conformidad con lo previsto por los artículos 315[1], segundo párrafo, 316[2] y 317[3] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán. Con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene al recurrente ofreciendo las siguientes pruebas: "... Por lo que se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que indica en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se manda dar vista, mediante notificación por oficio a las autoridades demandadas Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán y Director del Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delito de Alto Impacto 1, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, comparezcan a manifestar lo que a su derecho convenga respecto del presente recurso de apelación, bajo apercibimiento, que en caso de no realizar lo propio dentro de dicho término, se les tendrá por precluido su derecho para ello. Notificación por oficio que deberá realizarse a la demandada Coordinador del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán, en el domicilio que fue proporcionado por la misma, en su escrito mediante el cual dio contestación en el juicio de origen... Y a la demandada Director del Centro Penitenciario de Alta Seguridad para Delito de Alto Impacto 1, xxx, y se le solicita para que, en su primer escrito, señale domicilio para recibir notificaciones en la sede de este órgano jurisdiccional, apercibiéndole que en caso de no realizar lo propio, todas las subsecuentes notificaciones, se le realizarán por lista. Finalmente, infórmese vía oficio la presente determinación al Juzgado Segundo que conoce del juicio del cual emana la sentencia impugnada, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JAR-0031/2025-V	-----		05/05/2026	Téngase por recibido el oficio de cuenta, TAAM/SGA/CA/982/2026, y su anexo, signado por la Subcoordinadora de Amparos de este Tribunal, presentado ante esta Sala el día 28 veintiocho de abril de la presente anualidad, mediante el cual, hace de conocimiento de esta instructora que en fecha 08 ocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, se emitió sentencia dentro del juicio de amparo indirecto número 103/2026 del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad de Morelia, Michoacán, en la cual determinó conceder el amparo y la protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, de igual manera, informa que dicha resolución aun no causa ejecutoria; oficio del que esta actuante queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos a los que haya lugar. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	JAR-0021/2026-V	ALFREDO EZEQUIEL ESTRELLA CHÁVEZ	DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO	05/05/2026	Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, firmado por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, presentado ante esta Sala el día 13 trece de abril de 2026 dos mil veintiséis, por medio del cual remite el recurso de reconsideración JAR-0021/2026-V, interpuesto por XXXX, EN CUANTO APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "XXXX", carácter que tiene debidamente reconocido en el juicio de origen, ello en virtud de que, tanto en el expediente II-071/2025, formado por la Dirección de Previsión Social y Fomento al Empleo, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo y Previsión Social perteneciente a la Secretaría de Desarrollo Económico... como en el juicio de origen, se le tiene reconocido su carácter como representante legal de la citada moral, ello de conformidad con los artículos 195 párrafo tercero y 232 fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, por lo que, con esa calidad comparece a recurrir el proveído de fecha 24 veinticuatro de febrero de 2026 dos mil veintiséis, mediante el cual el Juez Primero Administrativo de este Tribunal, desechó la demanda por incompetencia para conocer del asunto... dicho recurso fue promovido en tiempo y forma... por tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298 fracción I, 299 y 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, SE ADMITE A TRAMITE EL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. En virtud de lo anterior, y dado que el presente recurso se interpuso en contra de un auto que desechó la demanda, no ha lugar a dar vista a las demás partes, toda vez que aún no se integra la litis dentro de juicio de origen JA-0053/2026-I. Con fundamento en los artículos 257 y 300 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se tiene al recurrente ofreciendo las siguientes pruebas: (...DOCUMENTAL...INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES...PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.) Por lo que se le tienen por ofrecidas y admitidas las pruebas que se indican en el capítulo correspondiente de su escrito de cuenta. Probanzas que serán tomadas en consideración llegado el momento procesal oportuno. Por otra parte, se tiene a XXXX, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en el presente recurso, el ubicado en... ...se ordena hacer del conocimiento, mediante atento oficio, sobre la admisión del presente recurso al Juez Primero Administrativo de este Tribunal, para todos los efectos legales a que haya lugar. ...se requiere a las personas físicas, parte de este recurso, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación del presente proveído, a efecto de que manifiesten de considerarlo, si autorizan o niegan la publicación de sus datos personales, en caso de no realizar lo propio, se entenderá que no se oponen a la publicación de dichos datos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0014/2026-V	-----		05/05/2026	Por tanto, se requiere nuevamente al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para que dentro del término de tres días hábiles, remita a esta Sala, la notificación realizada a la Directora del Centro Penitenciario "Lic. David Franco Rodríguez" de Charo, Michoacán, del acuerdo de fecha 20 veinte de noviembre de 2025 dos mil veinticinco (ya sea notificación personal, por oficio o mediante lista autorizada), lo anterior para efectos del cómputo y la debida integración del presente recurso, toda vez que no obra glosada dentro de las constancias que integran el testimonio conformado del referido juicio administrativo. NOTIFIQUESE POR LISTA

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de mayo de 2026.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0056/2025-V	-----	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, NOTIFICADOR ADSCRITO A LA DIRECCION DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA	06/05/2026	En virtud de lo anterior, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente expediente por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	RAA-0007/2026-V	-----		06/05/2026	PRIMERO. Este Quinta Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios que fueron materia de análisis en la presente resolución. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAA-0007/2026-V	-----		06/05/2026	PRIMERO. Este Quinta Sala del Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios que fueron materia de análisis en la presente resolución. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia apelada. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y mediante oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido; asimismo, dese de baja en el libro de gobierno. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.